# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2024-A/MPS

Satipo, 19 de abril del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

#### VISTO:

La Nota N°1462 Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de abril del 2024, y el Informe N°00443-2024-GDSH/MPS de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°10108/2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Oue, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en mérito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución Gerencial N°107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", modificado con Resolución Gerencial N°0124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023.

Que, mediante Solicitud, de fecha 03 de abril del año 2024, el Sr. Marcial Huaman Sacha, identificado con DNI N°00162061, con domicilio en la última cuadra del Jr. José Olaya, distrito y provincia de Satipo, solicita apoyo con un nicho para dar cristina sepultura a su sobrino el Sr. Santiago Rivera Daniel Alcides, ya que no cuentan con recursos económicos suficientes;

Oue, mediante Informe N°00443-2024-GDSH/MPS de fecha 10 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N°10108, previa evaluación realizada a través del Informe

















# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



Socioeconómico N°046-2024/QNMS/GDSH/MPS de fecha 08 de abril de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad de ser apoyado, sugiere apoyar con la subvención económica por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a nombre de la Junta de Participación Social a fin de que haga entrega de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue (+) Santiago Rivera Daniel Alcides;

Que, con Nota N°1462, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 10 de abril del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica solicitada, a cargo de la Junta de Participación Social;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR el desembolso económico por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a favor de la "ASOCIACIÓN BENEFICA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SATIPO", con RUC N° 20486232715, toda vez que cumplió con el servicio de nicho en el Cementerio General de Satipo - Pabellón: Sor Sofia Reinoso, Nicho 5, Piso 2, Lado A, para quien en vida fue SANTIAGO RIVERA DANIEL ALCIDES, según Factura Electrónica N°E001-71.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Cril-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alchide

Jr. Colonos Fundadores N° 312

IPO

Celular 919038116

https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

b.pe

